



ACUERDO No. CSJCUA24-71
20 de mayo de 2024

“Por medio del cual se concentra el reparto de acciones de tutela a cargo de los Juzgados pertenecientes al circuito judicial de Villeta, en el Centro de Servicios de Judiciales de Villeta”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo 10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante oficio 495 asignado mediante EXTCSJCU24-1849 del 15 de mayo de 2024, "EXTCSJCU24-1849 – el Centro de Servicios Judiciales de Villeta y los Jueces del Circuito de Villeta exponen la situación que se presenta en la actualidad con el reparto de las acciones de tutela e impugnaciones que se realiza entre los tres (3) jueces adscritos a la misma jurisdicción, esto es, por rotación semanal entre los Juzgados Civil, Promiscuo de Familia y Penal del Circuito de Villeta, práctica que ha generado una serie de dificultades en la organización del reparto, como lo es el hecho de que personas de varias dependencias u oficinas de forma simultánea asuman esta función sin compadecer las cargas propias y tareas acumuladas de cada Juzgado.

Para conjurar la situación expuesta, plantean que el Centro de Servicios para los Juzgados Penales de Villeta asuma la función de reparto de las acciones de tutela e impugnaciones que son competencia de los Juzgados Civil, Promiscuo de Familia y Penal del Circuito de Villeta.

Agregan los solicitantes que dicha propuesta fue socializada con el señor Juez coordinador del Centro de Servicios; quien manifestó su respaldo a tal iniciativa e informa, además, que cuenta con la capacidad logística para asumir esa nueva función, y que unificar el control del reparto facilitaría para el Circuito judicial de Villeta el funcionamiento de las acciones constitucionales y, por ende, la mejora del servicio al público.

Que, en ejercicio de tal facultad, este Consejo Seccional deliberó en sesión ordinaria No. 17 del 16 de mayo de 2024, consideró necesario centralizar el reparto de acciones de tutela en primera y segunda instancia que competen a los Juzgados del circuito Judicial de Villeta, a efectos de equilibrar las cargas de trabajo, asegurándose que se logre una distribución equitativa según las cargas de trabajo entre los servidores judiciales.

En mérito de lo expuesto se,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCENTRAR el reparto de acciones de tutela en primera y segunda instancia que competen a los Juzgados del circuito Judicial de Villeta, en el Centro de Servicios Judiciales de Villeta, a partir del día tres (3) de junio de 2024, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: La recepción de los documentos repartidos, estará bajo la responsabilidad del secretario de cada juzgado o del empleado a quien éste delegue. Quien reciba deberá verificar los datos contenidos en el acta, y dejará las observaciones que fueren del caso.

ARTÍCULO TERCERO: COMPENSACIONES EN EL REPARTO. En todos los casos de que trata las normas vigentes se hará la compensación a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO: SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS. Cuando hubiere suspensión de términos al tenor de lo dispuesto en el Artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el despacho correspondiente, informará al Centro De Servicios, encargado del reparto, para que éste adopte las medidas a que hubiere lugar. Una vez levantada la suspensión, se harán las compensaciones correspondientes si fuere menester.

ARTICULO QUINTO: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, adelantará las gestiones necesarias para implementar el software con que cuenta la Rama Judicial, y que se acomode a las circunstancias, para adelantar de la mejor manera esta labor.

ARTICULO SEXTO: COMUNICAR el presente Acuerdo a los titulares de los Juzgados del Circuito Judicial de Villeta; al Centro de Servicios Judiciales de Soacha; al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura; a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/SCT